

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-03000-21-0474-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 474

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo descentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	215,854.3
Muestra Auditada	133,505.4
Representatividad de la Muestra	61.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de Baja California Sur fueron por 215,854.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 133,505.4 miles de pesos, que representaron el 61.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el Control Interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), pagador de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un Cuestionario de Control Interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 26.5 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SFyA en un nivel bajo.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 460; asimismo, se hicieron constar en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF) número 003/CP2021 los términos y acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas. En este sentido, en el seguimiento realizado a la acción 2021-A-03000-21-0460-01-001 se identificó que la fecha compromiso para documentar la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos fue el 31 de diciembre de 2022; sin embargo, la información remitida fue insuficiente para dar por atendida la Recomendación.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/235/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

- 2.** La SFyA abrió, dentro del plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FASP para el ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros, la cual no fue específica.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/237/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

- 3.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur por conducto de la SFyA, quien fungió como dependencia receptora y pagadora de los recursos del FASP por cuenta y orden de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE) y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur (SSP), recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del fondo por 215,854.3 miles de pesos en la cuenta bancaria designada para tal fin, conforme a la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, la cual generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022 por 244.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un total de 284.3 miles de pesos.

- 4.** La SFyA utilizó una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FASP, la cual presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 de 2,713.8 miles de pesos, lo que se correspondió con lo registrado contable y presupuestariamente; sin embargo, se identificó que se transfirieron 1,647.3 miles de pesos a una cuenta bancaria referenciada como “Cuenta Propia Nómina” de la que se desconoce el origen; además, no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no fue posible verificar la correcta aplicación de los recursos; en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 5 y 13.

2022-A-03000-21-0474-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,647,277.25 pesos (un millón seiscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 5 y 13.

5. La PGJE celebró el contrato número GBCS/2022-900-LPA-014-079 para el “Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos informáticos y tecnología de la información” por un importe contratado de 8,324.2 miles de pesos; sin embargo, se identificaron pagos por 5,184.7 miles de pesos referenciados en estado de cuenta bancario con un Registro Federal de Contribuyentes (RFC) distinto al del proveedor adjudicado; asimismo, un importe de 3,139.5 miles de pesos fue expedido en cheque y depositado a una cuenta bancaria distinta a la del proveedor, por lo que se desconoce su origen. Por otro lado, la SSP adjudicó el contrato número GBCS/2022-1420-LPA-075-240 para “Suministros de bienes informáticos” por un importe contratado de 3,048.8 miles de pesos con el mismo proveedor del contrato número GBCS/2022-900-LPA-014-079, a quien se le realizaron pagos por 2,279.1 miles de pesos referenciados en estado de cuenta bancario con un RFC distinto al del proveedor; no obstante, el proveedor expidió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDIS) con el RFC proporcionado durante el proceso adquisitivo. Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 42, 43 y 44; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y los Contratos números GBCS/2022-900-LPA-014-079 y GBCS/2022-1420-LPA-075-240, cláusula segunda, numeral B.

2022-A-03000-21-0474-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,603,281.02 pesos (diez millones seiscientos tres mil doscientos ochenta y un pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos por 3,139,549.28 pesos (tres millones ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.) a una cuenta bancaria distinta a la del proveedor y 7,463,731.74 pesos (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y un pesos 74/100 M.N.) por pagos referenciados en estados de cuenta bancarios distintos al Registro Federal de Contribuyentes del proveedor adjudicado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 42, 43 y 44; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, y de los Contratos números GBCS/2022-900-LPA-014-079 y GBCS/2022-1420-LPA-075-240, cláusula segunda, numeral B.

6. La SFyA abrió dentro del plazo establecido en la normativa una cuenta bancaria productiva y específica para realizar la aportación estatal por 53,963.6 miles de pesos, importe que representó el 25.0% del total de los recursos del FASP; sin embargo, las transferencias bancarias se realizaron de manera extemporánea.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/238/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SFyA efectuó el registro contable y presupuestario de los recursos recibidos del FASP por 215,854.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 284.3 miles de pesos; además, la información contable y presupuestaria se encuentra debidamente conciliada; sin embargo, se presentó la carátula de las pólizas de los ingresos y los rendimientos financieros sin el soporte documental.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/239/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de 106 pólizas por un importe de 128,988.1 miles de pesos, se verificó que la SFyA registró contable y presupuestariamente las operaciones efectuadas con recursos del FASP, las cuales están soportadas con la documentación original comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, además, se encuentra cancelada con el sello de “Operado FASP 2022”.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron asignados recursos del FASP para el ejercicio fiscal 2022 por un importe de 215,854.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 había comprometido y devengado un importe de 213,355.0 miles de pesos, que representaron el 98.8% de los recursos transferidos, por lo que no fueron comprometidos 2,499.3 miles de pesos. Asimismo, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022 se pagaron 152,316.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2023 un importe de 211,337.0 miles de pesos, que representaron el 97.9% de los recursos transferidos y quedaron pendientes de pago 2,018.0 miles de pesos. De lo anterior, los recursos no comprometidos y no pagados por un total de 4,517.3 miles de pesos se reintegraron extemporáneamente a la TESOFE, por lo que no se invirtieron en los objetivos del fondo.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm.	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Ampliaciones/ Reducciones	Presupuesto Modificado	Comprometido y Devengado	Al 31 de diciembre de 2022 % respecto al monto asignado	Pagado	Al 31 de marzo de 2023 % respecto al monto asignado
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	26,494.8	821.4	27,316.2	26,895.9	12.5	23,752.6	26,891.8
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	133,919.0	-876.5	133,042.5	131,604.7	61.0	98,149.4	129,596.6
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	327.9	55.1	383.0	383.0	0.2	318.8	377.2
V	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	5,128.3	0.0	5,128.3	5,039.6	2.3	1,638.3	5,039.6
VI	Sistema Nacional de Información	42,795.3	0.0	42,795.3	42,611.8	19.7	27,606.3	42,611.8
VII	Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE) Seguimiento y Evaluación de los Programas	5,989.0	0.0	5,989.0	5,670.0	2.6	851.2	5,670.0
	Total	215,854.3	0.0	215,854.3	213,355.0	98.8	152,316.6	211,337.0
								97.9

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal, Anexo Técnico, estados de cuenta bancarios.

NOTA: No incluye rendimientos financieros.

Respecto a los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 284.3 miles de pesos, se pagaron 174.4 miles de pesos en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” y “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, por lo que 109.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE de manera extemporánea.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/240/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Gobierno del Estado de Baja California Sur solicitó 17 reprogramaciones, para la ampliación y reducción, en cuanto a montos y metas de las acciones convenidas en el anexo técnico, las cuales fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), correspondientes a los PPN “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”.

11. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no programó ni ejerció recursos del FASP en el PPN denominado “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

12. El Gobierno del Estado de Baja California Sur destinó recursos del FASP para el PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” por 26,494.8 miles de pesos, de los cuales se autorizaron adecuaciones por una ampliación de 821.4 miles de pesos para un monto disponible de 27,316.2 miles de pesos. De los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 26,895.9 miles de pesos que representaron el 12.5% del recurso total ministrado, y al 31 de marzo de 2023 se pagaron 26,891.8 miles de pesos; asimismo, los recursos se aplicaron en los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública”, de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación FASP; además, los recursos no comprometidos y no pagados se reintegraron a la TESOFE. Cabe señalar que se destinaron rendimientos financieros por 34.1 miles de pesos en el subprograma “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza”.

13. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, al 31 de marzo de 2023, pagó 26,891.8 miles de pesos en el PPN denominado “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, de los cuales 15,067.0 miles de pesos se destinaron a la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; asimismo, la entidad federativa informó que contó con 4,412 elementos de Seguridad Pública, de los cuales 486 están asignados a los Centros de Readaptación Social, 925 en la Secretaría de Seguridad Pública, 996 en la Procuraduría General de Justicia y 2,005 en la Policía Municipal, que representaron el 9.0%, el 9.9%, el 16.3% y el 27.5%, respectivamente. Además, comunicó que en el ejercicio fiscal 2022 recibieron capacitación inicial 187 elementos y capacitación continua 2,579 elementos, que representaron el 4.2% y el 58.5% del total de la fuerza estatal.

CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2022

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos Capacitación inicial	Número de elementos Capacitación continua
Centros de Readaptación Social	486	395	9.0	40	355
Secretaría de Seguridad Pública	925	438	9.9	51	387
Fiscalía General del Estado o Equivalente	996	717	16.3	17	700
Policía Municipal	2,005	1,216	27.5	79	1,137
Total	4,412	2,766	62.7	187	2,579

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura Programática Presupuestal 2022, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

14. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Se programaron recursos del FASP por 133,919.0 miles de pesos para el PPN denominado “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, de los cuales se autorizaron reducciones por 876.5 miles de pesos, para un monto disponible de 133,042.5 miles de pesos. De los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron 131,604.7 miles de pesos, que representaron el 61.0% del recurso total ministrado, asimismo, al 31 de marzo de 2023 se pagaron 129,596.6 miles de pesos; los recursos se aplicaron en los subprogramas “Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública”, “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública”, “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, “Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas”, “Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE'S)”, “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos” y “Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética”, y de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP. Cabe señalar, que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023 fueron reintegrados a la TESOFE.
- b) Los recursos del FASP programados para el PPN denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” por 327.9 miles de pesos, contaron con ampliaciones por 55.1 miles de pesos, dando un monto disponible de 383.0 miles de pesos, los cuales se comprometieron totalmente al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se pagaron 377.2 miles de pesos por lo que 5.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE. Los recursos se ejercieron en el subprograma “Acceso a la Justicia para las Mujeres” de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.
- c) Se destinaron recursos del fondo para el PPN denominado “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 5,128.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron un monto de 5,039.6 miles de pesos, que representaron el 2.3% del recurso total ministrado y al 31 de marzo de 2023 los recursos comprometidos se pagaron totalmente. Los recursos se destinaron en los subprogramas “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional” y “Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes” de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP; asimismo, se ejercieron rendimientos financieros por 96.2 miles de pesos, en el subprograma “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional” y 44.1 miles de pesos, en el subprograma “Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes”.
- d) Al PPN denominado “Sistema Nacional de Información” se programaron recursos del FASP por 42,795.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se

comprometieron y devengaron 42,611.8 miles de pesos, que representaron el 19.7% del recurso total ministrado, y al 31 de marzo de 2023 los recursos comprometidos se pagaron en su totalidad; asimismo, los recursos se ejercieron en los subprogramas “Sistema Nacional de Información, base de datos del SNSP”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, “Red Nacional de Radiocomunicación” y “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización” de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.

- e) El Gobierno del Estado de Baja California Sur programó recursos del FASP para el PPN denominado “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)” por 5,989.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 5,670.0 miles de pesos, que representaron el 2.6% del total ministrado, los cuales se pagaron en su totalidad el 31 de marzo de 2023, por lo que los recursos no comprometidos por 319.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; adicionalmente, se comprobó que el recurso se ejerció en el subprograma “Registro Público Vehicular” de acuerdo con los conceptos de gasto establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP.
- f) Se destinaron recursos del FASP para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas” por 1,200.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 1,150.0 miles de pesos, que representó el 0.5% del total ministrado, los cuales se pagaron en su totalidad el 31 de marzo de 2023, por lo que los recursos no comprometidos por 50.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE. Los recursos se destinaron para la contratación del servicio para la realización del Informe Estatal de Evaluación y la Encuesta Institucional, mediante el contrato número GBCS/2022-1420-LPA-111-282, en el que se contemplaron las cláusulas de compromiso, confidencialidad y responsabilidad; asimismo, se remitió en tiempo el informe a la Dirección General de Planeación del SESNSP.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Se revisó una muestra de 39 expedientes proporcionados por la PGJE y la SSP por un monto pagado con recursos del FASP por 118,594.3 miles de pesos, que se adjudicaron mediante Licitación pública nacional, Invitación restringida y Adjudicación directa, como se muestra en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2022
MUESTRA DE ADQUISICIONES
 (Miles de pesos)

Cons.	Proveedor	Núm. Contrato o Pedido	Monto pagado con el FASP
1	Gloria Esperanza Chaidez Villanueva	GBCS/2022-1420-LPA-027-088	15,358.6
2	Comercializadora y Desarrolladora de Proyectos, S.A. de C.V.	GBCS/2022-900-LPA-077-222	13,795.9
3	Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V.	GBCS/2022-900-LPA-036-121	10,630.2
4	Luis Ismael Rojas Sotres	GBCS/2022-900-LPA-014-079	8,324.2
5	Cervantech Servicios Tecnológicos, S.C.	GBCS/2021-1400-CA-10E-013	6,995.0
6	STT Soluciones Tácticas y Tecnológicas, S.A. de C.V.	GBCS/2022-1420-CA-02E-07-036	5,500.0
7	Stephen William Yellop	GBCS/2022-900-CA-04O-07E-053	5,136.0
8	Vehículos Automotores de Mazatlán, S.A. de C.V.	GBCS/2022-900-LPA-033-129	2,324.6
9	Gloria Esperanza Chaidez Villanueva*	GBCS/2022-900-LPA-022-083	4,581.3
10	Tecnología Aplicada a Corporativos, S.A. de C.V.	GBCS/2022-900-CA-020-05-022	3,826.2
11	Uninet S.A. de C.V.	GBCS/2022-900-CA-07O-24-147	3,646.7
12	Logística y Tecnologías para Laboratorios S.A. de C.V.	GBCS/2022-900-CA-04O-078-050	3,552.0
13	Pulsiam, S.A de C.V.	GBCS/2021-1400-CA-120-19-098	3,299.9
14	Luis Ismael Rojas Sotres	GBCS/2022-1420-LPA-075-240	2,279.1
15	Gabriela Margarita Santoyo Taboada	GBCS/2022-900-LPA-025-110	2,059.4
16	Gloria Esperanza Chaidez Villanueva	GBCS/2022-1420-LPA-047-172	1,816.6
17	Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V	GBCS/2022-900-CA-07O-23-146	2,083.2
18	Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.	GBCS/2022-900-LPA-025-112	1,859.7
19	CMAMERICAS S.A DE C.V	GBCS/2022-1420-LPA-155-389	214.8
20	Telefonía por cable, SA de CV	GBCS/2022-1420-LPA-143-378	1,317.8
21	Comercializadora y Desarrolladora de Proyectos, S.A. de C.V.	GBCS/2022-1420-LPA-077-223	1,774.8
22	EYETECH SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	GBCS/2022-900-CA-05O-14-075	1,763.2
23	Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.	GBCS/2022-900-CA-04O-07A-049	1,719.0
24	Stephen William Yellop	GBCS/2022-900-CA-08O-10-204	1,510.1
25	Carlos Romo Luzanilla	GBCS/2022-1420-IN-089-241	1,428.0
26	VANUME S. de R.L. de C.V.	GBCS/2022-1420-LPA-143-379	1,392.0
27	Vehículos Automotores de Mazatlán, S.A. de C.V.	GBCS/2022-1420-LPA-033-130	320.9
28	Raúl Manuel De Jesus Zepeda Gómez	GBCS/2022-900-IN-150-388	976.0
29	Idemia Identity & Security France S.A.S.	GBCS/2021-1400-CA-120-17-097	628.5
30	Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V	GBCS/2022-900-CA-05O-12-073	1,252.8
31	Gilberto Montiel Ochoa	GBCS/2022-1420-CA-10E-22-435	1,212.5
32	Numera, S.C.	GBCS/2022-1420-LPA-111-282	1,150.0
33	Lactobac, S.A. de C.V.	GBCS/2022-1420-IN-057-187	1,114.5
34	Distribuidora Leiru, S.A. De C.V.	GBCS/2022-900-CA-06O-16-102	1,006.6
35	Luis Carlos Vázquez Piña*	GBCS/2022-900-LPA-026-084	724.7
36	El Torote Management Group, S.A. De C.V.	GBCS/2022-900-LPA-026-085	722.1
37	Distribuidora Leiru, S.A. De C.V.	GBCS/2022-1420-LPA-037-125	576.5
38	Raúl Manuel De Jesús Zepeda Gómez	GBCS/2022-900-LPA-025-111	434.5
39	Distribuidora Leiru, S.A. De C.V.	GBCS/2022-900-LPA-025-113	286.4
		Total	118,594.3

FUENTE: Pólizas y expedientes unitarios.

NOTA: El monto contratado difiere del pagado ya que algunos contratos se pagaron con fuentes de financiamiento adicionales.

- Los contratos números GBCS/2022-900-LPA-022-083 y GBCS/2022-900-LPA-026-084 contaron con convenios modificatorios respecto al monto originalmente contratado.

Al respecto, se constató lo siguiente:

- Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de las licitaciones.
- Los proveedores no se encontraron dentro del listado del 69-B del Código Fiscal de la Federación, así como dentro de los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), e inhabilitados por la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.
- Los contratos se formalizaron en tiempo y forma y contienen autorización de la inversión, procedimiento de adjudicación, importe total a pagar, fecha y lugar y condiciones de entrega y condiciones, términos y procedimientos para aplicación de penas.
- Se otorgaron las garantías de anticipo y cumplimiento, las cuales se validaron en la página de Internet correspondiente.
- Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

16. Con la revisión de una muestra de 39 contratos de adquisiciones, se constató que 38 contratos cumplieron con los tiempos de entregas establecidos en los pedidos o contratos de los bienes y servicios por parte de los proveedores, sin embargo, el contrato número GBCS/2022-900-LPA-014-079 tuvo retraso en el plazo de entrega sin que se le aplicaran sanciones ni penas convencionales por 160.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el estado de cuenta bancario que refleja el pago tardío del anticipo al proveedor, situación que justifica el diferimiento en la entrega de los bienes conforme a lo establecido en el contrato número GBCS/2022-900-LPA-014-079, por lo que se aclaran 160,088.65 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. Se realizó inspección física y validación documental de los siguientes contratos:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL
 CUENTA PÚBLICA 2022
 REVISIÓN DE LAS ADQUISICIONES VISITA FÍSICA

(Miles de pesos)

Cons.	Número	Objeto del contrato	Importe total pagado con recurso FASP
1	GBCS/2022-1420-LPA-027-088	Suministro de uniformes y equipo táctico	15,358.6
2	GBCS/2022-900-LPA-077-222	Suministro de vehículos de Transporte terrestre	13,795.9
3	GBCS/2022-900-LPA-036-121	Suministro de Equipo cromatógrafo	10,630.2
4	GBCS/2022-900-LPA-033-129	Suministro de vehículos de transporte terrestre, para la PGJE	4,613.6
5	GBCS/2022-900-LPA-022-083	Suministro de uniformes*	2,324.6
6	GBCS/2022-1420-LPA-047-172	Suministro de uniformes y equipo táctico	1,816.6
7	GBCS/2022-1420-LPA-077-223	Suministro de vehículos de Transporte terrestre	1,774.8
8	GBCS/2022-900-IN-095-253	Adquisición de una fuente de luz multiespectral para laboratorio de genética forense	413.0
9	GBCS/2022-900-CA-07E-16-236	Adquisición de tres lámparas de luz led azul, portátil 470 nm (para escena forense)	223.3
10	GBCS/2022-900-CA-080-09-203	Servicio de capacitación para elementos adscritos al centro de justicia para las mujeres	210.0
11	GBCS/2022-900-CA-07E-13-233	Curso de capacitación para ministerios públicos de la PGJE	210.0
		Total	51,370.6

FUENTE: Expedientes unitarios.

- El contrato GBCS/2022-900-LPA-022-083 realizó un convenio modificatorio por 132.8 miles de pesos.

Al respecto, se verificó que los bienes recibidos correspondieron con las facturas pagadas cumplieron con las especificaciones del contrato y existen físicamente; asimismo, con relación a los vehículos se revisó que los números de serie correspondieron con las facturas, contaron con los resguardos y operan adecuadamente, y respecto a los servicios de capacitación se verificaron listas de asistencia y constancias que acreditaron su impartición. No obstante, del contrato número GBCS/2022-1420-LPA-027-088 "Suministro de uniformes y equipo táctico" se constató que los bienes fueron entregados en el almacén general de la SSP; sin embargo, al momento de la visita física los bienes ya se habían distribuido como consta en los resguardos que acreditan su entrega, a excepción de 41 pares de botas, 8 gorras tipo beisboleras y 41 candados de mano, de los cuales no se proporcionaron los resguardos correspondientes y que se pagaron 181.0 miles de pesos. Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 69.

2022-A-03000-21-0474-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 181,018.00 pesos (ciento ochenta y un mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los resguardos que acrediten la entrega de 41 pares de botas, 8 gorras tipo beisboleras y 41 candados de mano, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 69.

Obra pública

18. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de dos contratos de obra pública, por un monto pagado con recursos del FASP por 10,237.6 miles de pesos, con número de contrato FASP-UI-02-2022/02, relativo a la "Comisaría de la Policía Estatal Preventiva Vizcaino, en la localidad de Villa Alberto Alvarado Aramburo, Municipio de Mulegé", por un monto total pagado de 9,917.1 miles de pesos y FASP-UI-03-2022/01, relativo a la "Ampliación de oficina de la fachada lateral "B" del centro de justicia para las mujeres, ubicada en La Paz , Municipio de la Paz, BCS", por un monto total pagado de 320.5 miles de pesos, se constató que se adjudicaron a través de licitación pública de conformidad con la normativa aplicable, los cuales contaron con la evidencia de la publicación de la convocatoria, la junta de aclaraciones, la apertura técnica y económica y el acta del fallo correspondiente, en el que se eligió al contratista que presentó las propuestas técnica y económica más viables. Asimismo, las obras están amparadas en un contrato con base en precios unitarios y tiempo determinado debidamente formalizado por las instancias participantes, presentaron sus fianzas de anticipo y cumplimiento; además, los proveedores no se encontraron dentro del listado del 69-B del Código Fiscal de la Federación, tampoco dentro de los proveedores sancionados por la SFP o inhabilitados por la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.

19. Con el análisis de la documentación comprobatoria de los expedientes de dos contratos de obra pública, por un monto pagado por 10,237.6 miles de pesos con recursos del FASP, se constató que del contrato con número FASP-UI-03-2022/01 correspondiente a la "Ampliación de oficina de la fachada lateral "B" del centro de justicia para las mujeres, ubicada en La Paz, Municipio de la Paz, BCS", por un monto total pagado de 320.5 miles de pesos, los trabajos objeto de los contratos fueron concluidos en la fecha estipulada en los plazos de ejecución, según acta entrega recepción y se encuentra en operación; sin embargo, la obra con número de contrato FASP-UI-02-2022/02, relativo a la "Comisaría de la Policía Estatal Preventiva Vizcaino, en la localidad de Villa Alberto Alvarado Aramburo, Municipio de Mulegé", por un monto total pagado de 9,917.1 miles de pesos, los trabajos objeto del contrato no fueron concluidos en la fecha estipulada en los plazos de ejecución, por lo que se aplicó la pena convencional al contrato, en las estimaciones número 15, 16, 17 y 18.

20. Con la revisión de 2 expedientes técnicos de obra se verificó que los pagos realizados fueron soportados con las facturas y las estimaciones se acompañaron de los documentos

que acreditaron su ejecución; asimismo, se amortizaron los anticipos, los conceptos de obra presentados correspondieron con los números generadores, los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito.

21. Mediante la visita de inspección física y análisis de las actas de entrega-recepción, correspondientes a los contratos con números FASP-UI-03-2022/01 “Ampliación de oficina de la fachada lateral “B” del centro de justicia para las mujeres, ubicada en La Paz, Municipio de la Paz, BCS” y FASP-UI-02-2022/02 “Comisaría de la Policía Estatal Preventiva Vizcaino, en la localidad de Villa Alberto Alvarado Aramburo, Municipio de Mulegé”, se verificó que las cantidades estimadas y seleccionadas para revisión, son congruentes con las cantidades verificadas físicamente en la obra, de igual forma cumplieron con la calidad y características contratadas; asimismo, la obra FASP-UI-03-2022/01 se concluyó en tiempo y forma como consta en el acta de entrega-recepción y se encuentran operando; sin embargo, la obra número FASP-UI-02-2022/02 se concluyó fuera de tiempo, por lo que se aplicaron penas convencionales como consta en el acta finiquito. Cabe señalar que el contrato no incluyó el equipamiento, por lo que no se encuentra en operación.

22. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó obra por administración directa.

Transparencia

23. El Gobierno del Estado de Baja California Sur informó los cuatro trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, a nivel financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos y los puso a disposición del público general a través de su página de Internet; sin embargo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre no son congruentes con el importe registrado en su Estructura Programática Presupuestal y no publicó en su medio de difusión local los informes trimestrales.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/241/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del Estado de Baja California Sur publicó en su página oficial de internet el Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para la Cuenta Pública 2022 y el Informe Estatal de Evaluación 2022, el cual consideró la evaluación del FASP, así como las metodologías e indicadores de desempeño y el cumplimiento de los objetivos.

25. El Gobierno del Estado de Baja California Sur hizo del conocimiento al SESNSP los informes de los Avances Físico-Financieros mensuales y trimestrales de enero a diciembre de 2022, sobre el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales

correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado. También se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales, además, las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio coincidieron con los registros contables.

Cumplimiento de objetivos y metas

26. En 2022, los recursos asignados al FASP por 215,854.3 miles de pesos representaron el 1.2% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Baja California Sur en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó al 31 de diciembre de 2022, un monto de 152,316.6 miles de pesos del FASP y al 31 de marzo de 2023, un importe de 211,337.0 miles de pesos; cifras que representaron el 70.6%, y el 97.9%, de su asignación, respectivamente.

Los recursos del fondo fueron transferidos en su totalidad a la SFyA, dependencia encargada de su administración.

El FASP se distribuyó en seis Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP fueron:

“Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con el 61.6% de los recursos transferidos; “Sistema Nacional de Información” con el 19.8% de los recursos transferidos y “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con el 12.7% de los recursos transferidos.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

“Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” con el 0.2% de los recursos transferidos, “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 2.4% de los recursos asignados y “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)” con el 2.8% de los recursos asignados.

Al 31 de marzo de 2023, los PPN que pagaron mayores recursos fueron: “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con 129,596.6 miles de pesos; “Sistema Nacional de Información” con 42,611.8 miles de pesos y “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” con 26,891.8 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagados menos recursos, fueron: "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana" con 377.2 miles de pesos, "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes" con 5,039.6 miles de pesos y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE) con 5,670.0 miles de pesos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

Al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la revisión, de los recursos comprometidos por 213,355.0 miles de pesos no se pagaron 2,018.0 miles de pesos, que representaron el 0.9% respecto a lo asignado, cabe señalar que los recursos no comprometidos y no pagados fueron reintegrados a la TESOFE.

En general, el estado reportó el 97.9% de metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2022, de las cuales al 31 de marzo de 2023 se reportó que quedaron pendientes por alcanzar el 2.1%.

En 2022, la entidad tenía 4,412 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 2,005 en Policía Municipal, 925 en la Secretaría de Seguridad Pública, 996 en la Procuraduría General de Justicia y 486 en los Centros de Readaptación Social.

En este contexto, existe un indicador de 4.4 policías por cada mil habitantes.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2021, Robo de Vehículos el 3.5%, Robo a Casa Habitación el 17.2%, Robo a Negocios el 4.9%, Lesiones el 2.5% y Extorsión el 65.7%; así como una disminución en Homicidios el 6.7%, Robo a Bancos el 100.0%, Robo a Transeúnte el 6.8% y Secuestro el 40.0%.

La entidad no contó con sobre población en 2021 y 2022 de los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en los indicadores reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se observan los siguientes avances al cuarto trimestre del 2022:

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recurso FASP en control de confianza aprobados del 97.9%;

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal realizadas con recurso FASP en Evaluaciones de Desempeño aprobados del 98.3%;

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal realizadas con recurso FASP en Evaluaciones de Competencias Básicas aprobados del 97.8%;

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal realizadas con recurso FASP en Formación Inicial aprobados del 72.4%;

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección con recurso FASP del 27.7%;

Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza con recurso FASP del 78.6%;

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño con recursos FASP del 99.6%;

Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal Evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP del 90.2%;

Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recursos FASP del 96.3%;

Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación Policial que se utilizaron para ese fin del 63.1%.

Cabe señalar que la entidad reportó 10 de los 12 indicadores, ya que no se presupuestaron recursos del FASP para la Conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, por lo que no se reportaron los indicadores de nivel "Componente" y "Actividad" correspondientes.

Al 31 de marzo de 2023 se pagaron recursos del FASP, equivalentes al 97.9% de los recursos transferidos.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUENTA PÚBLICA 2022

	Indicador	Valor
I.	Eficacia e Impacto de los Recursos del Fondo y Cumplimiento de los Objetivos y Metas	%
I.1	Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%)	1.2
I.2	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022 (% ejercido del monto asignado)	70.6
I.3	Nivel de gasto al 31 de marzo de 2023 (% ejercido del monto asignado)	97.9
I.4	Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.2
I.5	Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%)	0.2
I.6	Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico (si/no/parcialmente)	Parcialmente
I.7	Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2023 respecto a las programadas en el Anexo Técnico (%)	97.9
I.8	Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del SFU de la SHCP (si/no/parcialmente)	Sí
I.9	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2021	4.5
I.10	Número de policías por cada 1,000 habitantes en el 2022	4.4
I.11	Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en el 2022	6.1
I.12	Sobre población que existe en los Centros Penitenciarios con respecto a su capacidad en el 2022 (%)	0.0
II.	Transferencia en la Aplicación de los Recursos	
II.1	Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP	Sí
II.2	Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (formato único)	Sí
II.3	Calidad de la información remitida a la SHCP.	Sí
II.4	Difusión de la información remitida a la SHCP	Sí
III.	Evaluación del Fondo	Sí
III.1	El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normatividad	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2022, del Estado de Baja California Sur, tuvieron una contribución aceptable en los objetivos establecidos en la política pública, no obstante que los resultados de algunos indicadores deben ser fortalecidos. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones obtenidas durante los trabajos de auditoría, como es la falta del cumplimiento de la totalidad de las metas convenidas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,431,576.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 133,505.4 miles de pesos, que representaron el 61.8% de los 215,854.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, fueron comprometidos 213,355.0 miles de pesos que representaron el 98.8% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2023, de los recursos comprometidos se pagaron 211,337.0 miles de pesos que representaron el 97.9% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de Transferencia de Recursos y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,431.6 miles de pesos, que representan el 9.3% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y

transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no coincidieron con la Estructura Programática Presupuestal y no se publicaron informes trimestrales en el medio de difusión local.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG/2679/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023, CG/2717/2023 y CG/2718/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, CG/2732/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, CG/2744/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 y CG/2876/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante los cuales presenta información y documentación con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare y justifique lo observado, por lo cual los resultados 4, 5 y 17 , se consideran como no atendidos.



La Paz, Baja California Sur, a 12 de septiembre del 2023.

"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 474, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), ejercicio fiscal 2022, y en referencia al oficio DAGF "B.2"/0114/2023; anexo copia certificada del oficio SFyA-SSF-CSA-2220/2023, emitido por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona (01) CD certificado con documentación complementaria que contiene: Estados de cuentas BANORTE del mes de abril del 2023, cancelación de cuenta bancaria BANORTE y auxiliares contables del mes de abril del 2023. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



c.c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Edelmira Solís Romero.- Auditora de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/SEF/REA/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 474, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), ejercicio fiscal 2022, y en referencia al oficio DAGFB.2/0114/2023; anexo copia certificada del oficio PGJE/OM/FASP/648/2023, suscrito por César Eduardo Juárez Castillo, Oficial Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por medio del cual proporciona documentación comprobatoria certificada en respuesta al resultado 5, procedimiento 2.3. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente
Rosa Cristina Bucindola Soto
Contraloría General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Daniel de la Rosa Anaya.- Procurador General de Justicia del Estado.- Para su seguimiento.
c.c.p.- César Eduardo Juárez Castillo.- Oficial Mayor de la PGJE.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Alba Josefina Barrera Cienfuegos.- Enlaces Fondos Federales de la PGJE.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/SEV/REA/DSOC
Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Oficio: CG/2718/2023.
Asunto: Se envía información.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

La Paz, Baja California Sur, a 14 de septiembre del 2023.
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoria Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 474, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), ejercicio fiscal 2022, y en referencia al oficio DAGF"B.2"/0114/2023; anexo copia certificada del oficio PGJE/OM/FASP/647/2023, suscrito por César Eduardo Juárez Castillo, Oficial Mayor de la Procuraduría General de Justicia del Estado, por medio del cual proporciona 37 certificaciones con un total acumulado de 66 fojas, correspondientes a documentación comprobatoria, que dan respuesta al resultado 21, procedimiento 5.2. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



C.C.P.- Daniel de la Rosa Anaya - Procurador General de Justicia del Estado - Para su seguimiento.
C.C.P.- Cesar Eduardo Juárez Castillo - Oficial Mayor de la PGJE - Para su seguimiento.
C.C.P.- Servando Espinoza Villavicencio - Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General - Para su seguimiento.
C.C.P.- Alba Josefina Barrera Cienfuegos - Enlaces Fondos Federales de la PGJE - Para su seguimiento.
C.C.P.- Expediente.
C.C.P.- Archivo.
*RCBS/SEV/REA/DSOC D

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

Oficio: CG/2732/2023.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 18 de septiembre del 2023.
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

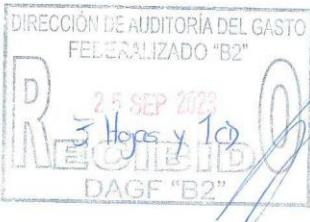
Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 474, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), ejercicio fiscal 2022, y en referencia al oficio DAGF"B.2"/0114/2023; anexo copia certificada del oficio SFyA-SSF-CSA-2302/2023, emitido por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con documentación comprobatoria en respuesta al resultado 7, procedimiento 3.1. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

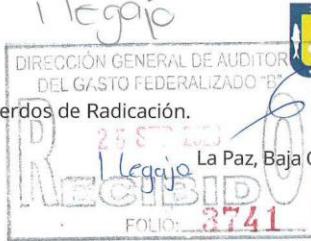
c.c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaría de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Edelmira Solis Romero.- Auditora de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/SEV/PEA/BSC D

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Oficio: CG/2744/2023
Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación.

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
Contraloría General
Dirección de Seguimiento a
Programas Federales

La Paz, Baja California Sur, a 19 de septiembre del 2023.
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano"



En seguimiento a la Auditoría número 474, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), ejercicio fiscal 2022, en atención a su oficio DAGF"B2"/0114/2023, mediante el cual se anexan Cédulas de Resultados Finales y observación Preliminares, se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/1917/2023	1	1.1	CG/EPRA/235/2023
CG/DA/1918/2023	2	2.1	CG/EPRA/237/2023
CG/DA/1919/2023	6	2.4	CG/EPRA/238/2023
CG/DA/1920/2023	7	3.1	CG/EPRA/239/2023
CG/DA/1921/2023	9	4.1	CG/EPRA/240/2023
CG/DA/1922/2023	28	7.1	CG/EPRA/241/2023

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente

Rosa Cristina Bueno Soto
Contralora General



CONTRALORÍA
GENERAL

c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*RCBS/SEV/REA/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



Oficio: CG/2876/2023.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 28 de septiembre del 2023.

"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 474, denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), ejercicio fiscal 2022, y en referencia al oficio DAGF "B.2"/0114/2023; anexo copia certificada del oficio SFyA-SSF-CSA-2382/2023, emitido por la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado con documentación comprobatoria en respuesta al resultado 4, procedimiento 2.3. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.



Atentamente,

Reyes Alfredo Machado García
Director Jurídico

CONTRALORÍA
GENERAL



c.c.p.- Bertha Montaño Cota.- Secretaria de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández- Subsecretario de Finanzas de la SFyA- Para su seguimiento.

c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Edelmira Solís Romero.- Auditora de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/SEV/JABM/DSOC

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno.
 2. Transferencia de Recursos.
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
 4. Destino de los Recursos.
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
 6. Obra pública.
 7. Transparencia.
 8. Cumplimiento de objetivos y metas.
1. **Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo
 2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual recibieron y administraron únicamente los recursos del fondo, de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los saldos de dichas cuentas se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en la información contable y presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. De igual manera, verificar que el gobierno del estado aportó en tiempo y forma el monto convenido.
 3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria del fondo coincida o esté debidamente conciliada y que una muestra de erogaciones se soporte en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla las disposiciones contables, legales y fiscales y se cancele con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.
 4. **Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FASP y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se aplicaron en los PPN y en la evaluación integral de conformidad con el Anexo

Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022, y que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2023, aquellos recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los que no hayan sido devengados y pagados durante el primer trimestre de 2023, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de éste.

5. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y que se ampararon en un instrumento jurídico formalizado; por otra parte, corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, constatar, mediante inspección física y/o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.
6. **Obra pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, se contó con la documentación que acredita su ejecución. Por otro lado, mediante visita de inspección física o validación documental constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.
7. **Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, que la entidad dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Por otra parte, verificar que se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos con la documentación establecida.
8. **Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA), la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE) y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur (SSP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 34, 36, 42, 43, 44 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Anexo 2 del Acuerdo 04/XLVII/21, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2022, artículos 5 y 13; los Contratos números GBCS/2022-900-LPA-014-079 y GBCS/2022-1420-LPA-075-240, cláusula segunda, numeral B; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 69.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.